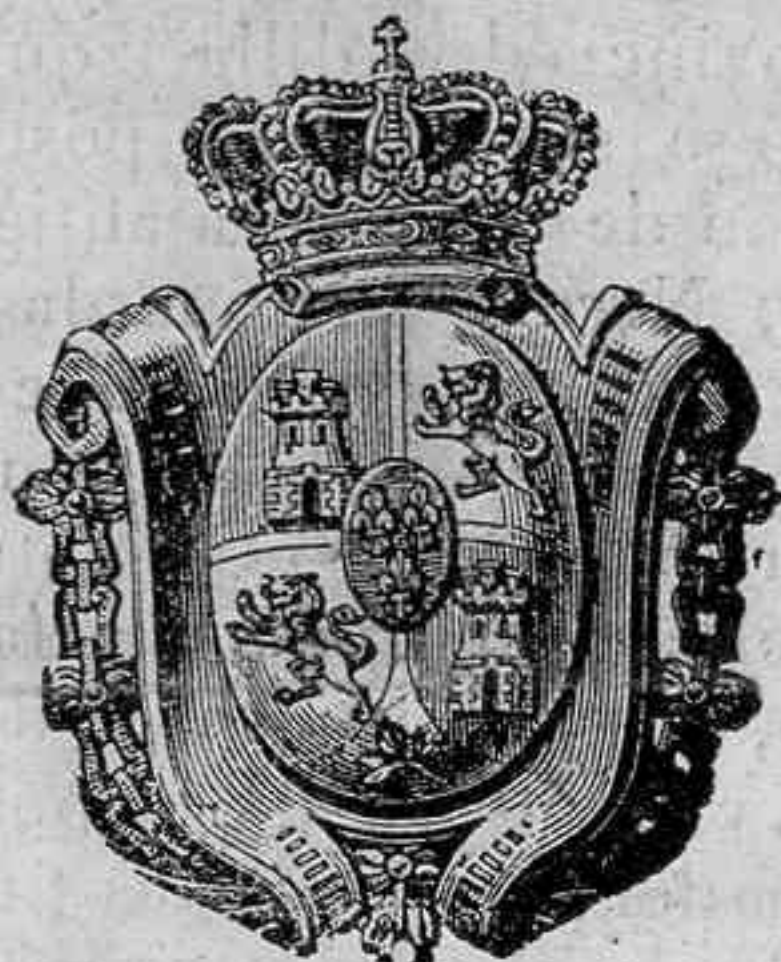


Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-
mentos particulares que no vengan
firmados por el Sr. GEFE POLÍTICO
de esta provincia y francos de porte,
ni se servirá ninguna reclamacion que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

Desercion del sustituto José Ramon García Perez.

El Comandante general de esta provincia me di-
ce que por el Gefe del establecimiento central de
instruccion de caballería, se le participa la deser-
cion del soldado sustituto, José Ramon García Pe-
rez, y que con el objeto de procurar su captura,
acompaña la oportuna filiacion. En su virtud he
dispuesto se inserte en el Boletin oficial este anun-
cio y la espresada filiacion, para conocimiento de
todos, y para que por las autoridades y demas de-
pendientes sujetos á la mia, se practiquen las mas
eficaces diligencias para conseguir su aprehension,
dándome parte caso de verificarse. Cáceres 11 de
mayo de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

Filiacion de José Ramon García Perez, hijo de
Miguel y de Magdalena, natural de Jarandilla, pro-
vincia de Cáceres, vecindado en su pueblo, oficio
jornalero, edad cuando entró á servir 25 años, es-
tado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, co-
lor trigüeño, nariz regular, barba regular.

Fué declarado soldado sustituto por Higinio Si-
mon Oliveros en la de 1848, por el cupo de Cecla-
vin, y tuvo entrada en Cáceres el día 13 de octubre
del mismo año. Alcalá de Henares 4 de mayo de
1849. = Es copia. = O-Donnell.

*El Gefe civil del distrito de Plasencia con fecha
2 del actual me dice lo que sigue:*

Habiéndose presentado ante mi autoridad Manuel
Gil, de esta vecindad, manifestando que hace ocho
dias se halla en su poder una jaca, sin que hasta
ahora haya podido averiguar quien es su dueño, he
creido conveniente ponerlo en conocimiento de
V. S., con insercion de las señas de referida jaca,

para que si V. S. lo estima oportuno, se sirva man-
dar insertar en el Boletin oficial el correspondiente
anuncio.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico
para que por este medio llegue á conocimiento de
su dueño y pueda pasar á recojerla. Cáceres 5 de
mayo de 1849. = Antonio Alegre Dolz.*

RESEÑA.

Capon, pelo negro, calzado bajo de los pies, con
algunos lunares sobre el rodete del casco, cerrado,
seis cuartas y media poco mas, una cicatriz bastan-
te marcada en el encuentro o pecho izquierdo y
un esparavan en el pie derecho.

*El Gefe civil del distrito de Plasencia con fecha
7 del corriente me dice lo siguiente:*

El Alcalde constitucional de Aldeanueva del Ca-
mino, me da parte de haber desaparecido de la de-
hesa de Fresneda, en 2 del actual, una caballería
mayor, de la propiedad de Roque Rubio, de aque-
lla vecindad, y de las señas que á continuacion se
espresan.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y á fin de
que si lo estima oportuno, se sirva dar las órdenes
convenientes para su insercion en el Boletin oficial
de la provincia.

*Lo que se inserta en este Boletin oficial, encar-
gando á los Alcaldes de esta provincia que si se
presentase en sus respectivas jurisdicciones, la re-
tengan á si como á las personas que la conduzcan,
remitiéndolas en su caso á disposicion de dicho Al-
calde. Cáceres 9 de mayo de 1849. = Antonio Ale-
gre Dolz.*

SEÑAS DE LA JACA.

Pelo castaño claro, de cuatro años, seis cuartas
y media, estrella en frente, pialba de ambas manos,
bebe en blanco, bien cuidada.

El Juez de primera instancia de Talavera de la Reina, con fecha 25 de abril último me dice lo que sigue:

Al Sr. Gefe político de la ciudad y provincia de Cáceres, hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio, en averiguación de los autores del robo hecho á Antonio Lopez, Narciso Lopez, Manuel Lopez y Manuel Sanchez, vecinos de Navarevisca, de cuatro caballerías mulares y otros efectos, al arroyo de Guayerbas, término de la villa de Montesclaros, en el día 12 del actual, en la cual por auto del 24, se ha acordado, que con inserción de las señas de las caballerías y efectos robados, se libren despachos á los pueblos del partido, y exhortos á los Sres. Gefes políticos de Toledo, Ciudad-Real y Cáceres, por si pueden ser habidos y capturados los ladrones. En cuya virtud, de parte de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mia pido á dicho Sr. Gefe, se sirva acordar lo conveniente, para que se anuncie esta determinación por el Boletín oficial, y que sean en su caso capturados y conducidos los tenedores de las caballerías y efectos robados á este Juzgado, cuyas señas se pondrán al final: que en mandarlo así practicar administrará justicia, quedando yo en hacer lo mismo siempre que los suyos vea ella mediante.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan tener cumplido efecto los deseos que dicho Sr. Juez apetece. Cáceres 3 de mayo de 1849. Antonio Alegre Dolz.

Señas de las caballerías y efectos robados.

Una mula pelicana, de seis cuartas de alzada, de cuatro á cinco años de edad, herrada de los cuatro pies.

Otras dos mulas, la una mohina labradas las dos paletas, de nueve años de edad, y como de seis cuartas; y la otra mas alta, labrada en la crucera, de cuatro años de edad.—Un macho mular, alzada menos de seis cuartas, capon, pelo negro claro, de tres años.

Un bolillo como de cuartilla y media de vino; tres capotes de paño pardo, y las cuatro caballerías con buenos aparejos redondos y cabezadas.

Señas de uno de los ladrones.

Rebajuelo de estatura, con chaqueta corta algo azul.

El Alcalde constitucional de Villa del Campo, con fecha 30 del mes último me dice lo siguiente:

El 27 del corriente en su tarde fueron aprehendidas dos yeguas, y un potro de las señas que á continuación se espresan, en la hoja del Hocino en este término, las cuales se hallan en este corral de concejo; y como á pesar de haberse pasado circulares á los pueblos inmediatos, no se hayan presentado sus dueños, se cree que no sean de por aquí cerca; y por si fuesen de mas lejas tierras, para que pueda llegar á noticia de sus legítimos dueños, se servirá V. S. mandar insertar sus señas en el Boletín.

Lo que he dispuesto se verifique para los fines espresados. Cáceres 5 de mayo de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.

Una yegua de 7 años, pelo negro, sobre la espaldilla izquierda un lunar blanco, otro lunar en la parte posterior de la caña, una cicatriz de mordedura antigua de lobo en el anca derecha, la oreja izquierda despuntada, herrada de las manos, seis y media cuartas menos dos dedos de alzada, estrella en frente.

Un potro de tres años, pelo casi negro, alzada seis cuartas y media menos dedo y medio, entero, desherrado de todas cuatro patas.

Una potra de tres años, pelo castaño claro, seis cuartas, estrella en frente, desherrada de todas cuatro patas, la oreja izquierda despuntada, motilados los machetes de las dos hembras.

El Juez de primera instancia de Coria con fecha 29 del mes pasado me dice lo que sigue:

En causa pendiente en este Juzgado contra tres hombres desconocidos y armados, por robo de caballerías á Francisco Bernabé, ganadero trashumante, se ha mandado por auto de 28 del corriente expedir á V. S. el presente, para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de la provincia, las señas de citados reos que al pie van anotadas, y se encargue á las Justicias y Comandantes de la Guardia civil y á los Comisarios de seguridad y protección pública y dependientes del ramo, la captura y remesa de mencionados reos y caballerías robadas.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos apetecidos por dicho Sr. Juez. Cáceres 5 de mayo de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS DE LOS REOS.

El uno de 55 á 60 años, bien parecido, estatura regular, vestido al uso del país con ropa de paño pardo, escopeta y polvorin.

El otro de 30 años, delgado, descolorido, con escopeta y canana, traje como el anterior, estatura alta.

El otro de 35 á 40 años, bastante robusto, y cerrado de barba, estatura regular, con escopeta, una pistola y polvorin, vestido como los anteriores.

SEÑAS DE LAS CABALLERIAS.

Una yegua negra, mordida de lobos la nalga izquierda, estrella en frente, diez años, de seis cuartas y media poco mas ó menos, con rastra de un potro de un año, del mismo pelo, esquilada la cola con figura de borla al extremo, y pequeño.

Otro potro de dos años, pelo entrepardo y seis cuartas de alzada.

Una potra pelo castaño, de tres años, de corta alzada, estrella blanca en la frente, la cruz negra, y esquilada, con unos pelos por esquilar en el pescuezo.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

El día 20 de mayo actual, ante el Sr. Intendente, Administrador é Inspector primero de Fincas del Estado se celebrará en esta Capital y en los pueblos que se espresarán ante su Alcalde, Procurador Síndico y encargado del Adminitrador Subalterno de Trujillo, las subastas para el arriendo de las Fincas que se espresarán bajo los respectivos presupuestos cuyos pliegos de condiciones obrarán en las escribanías.

Número del registro.	NOMBRES DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	PUEBLOS.	Presupuesto ó renta anual que han producido.
514	Un Alcacér al Pósito	Cofradía del Rosario.	Solana.	2 rs.
515	Otro id. con un olivo al mismo sitio. .	Idem	Idem.	4
517	Un huerto al Venero	Idem.	Idem.	6
524	Una fanega de tierra á la Fuente del Rio	Cofradía del Sacramento	Idem.	6
525	Otra id. de id. á la Retuerta	Idem.	Idem.	8
526	Tres celemines de tierra á Rompejugones	Idem.	Idem.	5
527	Un labrado á las Juntas de las Gargantas	Idem.	Idem.	8
528	Un solar de un molino arruinado. . .	Idem.	Idem.	Arruinado.
530	Un molino harinero en la Garganta de Santa Lucía.	Cofradía de Veracruz.	Idem.	180 rs.
531	Una fanega de roza á la Mina.	Idem.	Idem.	8
532	Una id. de id. á la Calleja del Valle. .	Idem	Idem.	4
535	Una fanega y 6 celemines á la Carriona	Cofradía de Animas	Idem.	10
536	Una fanega de roza calle del Venero. .	Idem	Idem.	4
537	Un labrado al sitio del Calladillo. . .	Idem.	Idem.	6
	105 y media fanegas de tierra en diferentes sitios.	Idem	Torrecillas.	5 rs. fanega.
587	Un pedazo de tierra al Rinconcillo. . .	Cofradía del Sacramento.	Higuera.	8 rs.
593	Data al cerro Sapillo.	Cofradía de Animas	Idem.	15
592	Data á la Caldilla	Idem de S. Sebastian.	Idem.	15
594	Otra id. al cerro del Sapillo.	Idem de Animas.	Idem.	8
583	Data al Rinconcillo	Idem del Santísimo.	Idem.	14
596	Data al llano Montero.	Idem.	Idem.	12
605	Una cerca á las Heras.	Cofradía de Nuestra Señora.	Robledollano.	12
114	Un horno de cocer teja, arruinado. . .	Capellania de Obregon.	Idem.	
115	Cerca llamada de la Venta.	Idem	Idem.	20
	Data una fanega y cuartilla al sitio Her- rería Vieja.	Idem	Idem.	10
291	Cerca del Ceboloso.	Cofradía de Animas.	Abertura.	86
310	Cinco datas en Deleitosa.	Idem.	Deleitosa.	120 el año que se siem- bran.
315	Un horno de teja á la Cañada por ba- jo de la laguna	Ermita de S. Salvador.	Escorial.	24 rs.
384	Tres olivos en diferentes sitios. . . .	Corfradía de Animas.	Jaraicejo.	37
390	Egido de santa María	Cofradía de los Hitos.	Idem.	157
101	Cerca llamada Moro Martin.	Religiosas de Medellin	Trujillo.	18
113	Cercado del Matadero.	Id. de S. Pedro de Trujillo.	Idem.	30
115	Otra cerca á Sto. Domingo.	Idem.	Idem.	10
53	Un pedazo de tierra de dos fanegas á Cabillos.	Capellania de Juan Fernandez Lozano	Benquerencia.	6
54	Otro id. de tres fanegas al mismo sitio.	Idem	Idem.	18
57	Media heredad á la Naranjuela de 3 fan.	Idem de D. Santiago Villanueva. . .	Berzocana.	16
69	Un olivar al Batán del Infierno. . . .	Idem.	Idem.	12
74	Suerte perdida en Garganta Seca. . .	Idem.	Idem.	6
89	Veinte y cinco olivos al Patronato. . .	Idem de Alonso Martin.	Logrosan.	25
106	Tierra á la calleja del Seto	Idem de Francisco Calero.	Fresnedoso.	20
107	Otra de 9 celemines á los Quejigales. .	Idem.	Idem.	14
111	Una fanega de roza á la Calera. . . .	Id. de Martin Gonzalez y Ana Perez.	Idem.	10
112	Otra roza á las Pilitas.	Idem.	Idem.	20

NOTAS. Las ciento cinco y media fanegas de tierra en Torrecillas, están señaladas en el registro con los números desde el 538 al 551.

Las tres datas de tierra en Doleitosa están señaladas en el registro con los números desde el 308 al 310.

Cáceres 6 de mayo de 1849.—A. I., Manuel Segura.

El día 20 de mayo, ante el Sr. Intendente, Administrador é Inspector de Fincas del Estado, se celebrará en esta Capital, y en Alcántara ante el Sr. Alcalde, Procurador Síndico y Administrador su-

balterno, las subastas para el arriendo de las fincas que se espresarán, bajo los respectivos presupuestos, cuyos pliegos de condiciones obrarán en las Escribanías.

NUMERO de las FINCAS.	FINCAS EN PRETORIA.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	MONASTERIOS DE AMBOS SEXOS.	SUS presu- puestos.
Sin n.º	Una casa calle de Rueda-Tinajas	Jacinto Reina.	Maestrazgos.	300
90	Otra calle de la Soledad. . . .	Viuda de Julian Pinto.	San Benito.	100
87	Otra calle de San Anton. . . .	Juan Palles.	Idem	120
98	Otra idem calle de Torrontero	Vicente Dominguez y María de los Santos.	Idem	60
73	Otra calle de San Anton. . . .	Luisa Miranda.	Idem	80
100	Otra calle del Barco.	Petra Rubio.	Idem	100
78	Otra con un huerto calle de Monjas.	Dolores Agudelo.	Idem	200
119	Otra calle de Ollerías.	Herederos de Pablo Solis.	Clérigos Menores.	80
114	Otra Plazuela de San Juan. . .	Idem de Pedro Valiente.	Idem	100
684	Otra calle Nueva.	Juan Medina.	Religiosas de Santi-Es- píritu.	120
700	Otra calle de San Anton. . . .	Ventura Solano.	Idem	80
1377	Otra calle de Parras.	Valentin Cava.	San Ildefonso de Pla- sencia.	150
286	Otra calle de Laureles.	Manuel Moreno.	Encarnacion de Gar- rovillas.	240
580	Otra calle de Parras.	Pedro Marroyo y Antonio Pinto. .	Remedios de Alcántara	130
569	Otra calle de Torrontero. . . .	Francisco Landinez.	Idem	160
616	Otra calle la Llanada.	Herederos de Toribio Rino. . . .	Idem	130
617	Otra en idem.	Idem de Santos Malpartida. . . .	Idem	160
587	Otra calle de Remedios. . . .	Antonio Flores.	Idem	80
610	Otra calle de Barroso.	Leonardo Gallego.	Idem	120
623	Otra calle de Laureles.	Viuda de Tiburcio Gonzalez. . . .	Idem	80
1479	Otra calle del Arcipreste. . . .	Julian Gonzalez.	Cofradía de San Anto- nio Abad.	240

Cáceres 7 de mayo de 1849.—A. I., Manuel Segura.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Extremadura.

Hace saber: Que por real orden de 29 de abril próximo pasado se ha dignado S. M. resolver se proceda á nueva licitacion para contratar el suministro de utensilios á las tropas que guarnecen el distrito de Aragon, por término de cuatro años á contar desde 1.º de julio del presente. En su cumplimiento se convoca una segunda y simultánea subasta, que tendrá lugar en la mañana del 24 del corriente á las doce de la misma, en los estrados de la Intendencia general y en los de la de aquel distrito, con sujecion al pliego de condiciones y real orden de 26 de diciembre de 1846.

Lo anuncia al público para noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio. Badajoz 7 de mayo de 1849.—Joaquin Rendon.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, á fin de setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 15 de junio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Badajoz 1.º de mayo de 1849.—Joaquin Rendon.—Ramon Guerra Seijas, Srio.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.